



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Tacna - Moquegua.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Analista Profesional en Ingeniería Civil para el monitoreo y seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico a cargo de los Gobiernos Subnacionales mediante Convenios, Monitoreo y Seguimiento del Sistema de Priorización de Proyectos SPP - MTC, en las Regiones de Tacna y Moquegua.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca cubrir la necesidad de un analista profesional en Ingeniería Civil para el monitoreo y seguimiento a las actividades de mantenimiento Rutinario y Periódico a cargo de los Gobiernos Subnacionales mediante convenios, asimismo de la evaluación de solicitudes de financiamiento de nuevos proyectos en el Sistema de Priorización de Proyectos SPP, en las regiones de Tacna y Moquegua, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del estado y cumplir con los encargos y requerimientos de las gerencias de PVD.

4. ANTECEDENTES

- Provías Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Subnacionales respecto a los mantenimientos viales.
- La Unidad Zonal Tacna - Moquegua está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y monitoreo de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en las regiones Tacna y Moquegua, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.
- En el presente año, mediante la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto.
- Resolución Directoral N°0021-2024-MTC/21, que aprueba la Directiva N°001-2024-MTC/21, “Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD”.
- Directiva N° 07-2018-MTC/21, denominada “Directiva para la aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal”, aprobada con Resolución Directoral N° 388-2018-MTC/21, y su modificatoria la Resolución N°0166-2021-MTC/21.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un Analista Profesional en Ingeniería Civil para el monitoreo y seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico a cargo de los Gobiernos Subnacionales mediante Convenios, Monitoreo y Seguimiento del Sistema de Priorización de Proyectos SPP - MTC, en las Regiones de Tacna y Moquegua.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES





- En observancia de la Ley N° 32103, Monitorear la ejecución física, financiera y verificar el cumplimiento de registro de información de los Gobiernos Locales en el aplicativo informático Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML – MTC) implementado por PVD y sistematizar información de monitoreo y seguimiento producto de las coordinaciones efectuadas.
- Analizar, consolidar y registrar el seguimiento de la información de las obras y/o mantenimientos realizados por los gobiernos regionales y gobiernos locales, que se le asigne, en los aplicativos informáticos disponibles (SMV, SSP y SPP-MTC).
- Evaluar expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión que solicitan financiamiento, por parte de Gobiernos Regionales y Locales, mediante el Sistema de Priorización de Proyectos SPP-MTC, en marco a la normativa vigente.
- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento respecto a la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario y periódico a cargo de los Gobiernos Regionales en las regiones Tacna y Moquegua, de acuerdo al marco presupuestal para el sector público del año fiscal 2024, ello en cumplimiento de los Convenios a firmar o firmados entre los Gobiernos Subnacionales mediante transferencias de partidas por diversas fuentes de Financiamiento del MEF a través de PVD.
- Apoyo en la consolidación, revisión y actualización de los registros de la información de los mantenimientos viales rutinarios y periódicos a cargo de los gobiernos regionales, que se le asigne en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), para realizar el monitoreo y seguimiento en marco de sus funciones.
- Realizar visitas de campo a las actividades de mantenimiento vial en coordinación con el jefe inmediato, a fin de recabar información para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los convenios durante el proceso de ejecución física y financiera de los mismos.
- Brindar apoyo en las actividades de capacitación a los Gobiernos Locales y Regionales en lo que concierne al Aplicativo Informático; Sistema de Priorización de Proyectos SPP – MTC, referente a los requisitos de admisibilidad y criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal de las Regiones de Tacna y Moquegua.
- Monitoreo y seguimiento del registro del estado situacional de los Proyectos de Inversión de los Gobiernos Subnacionales, de las regiones de Tacna y Moquegua en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP-MTC).
- Brindar atención oportuna de documentos presentados por los Gobiernos Subnacionales en el Sistema de Trámite Documentario STD – PVD, cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de materia o disposiciones indicadas por la UZTM.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Jefe de la Unidad Zonal.



6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.
- Provías Descentralizado facilitará la información necesaria y acceso a los sistemas de información para el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes por comisión de servicio, de ser el caso, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO





7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua de manera presencial.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de ciento veintisiete (127) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Quinto entregable: hasta los ciento veintisiete (127) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:** Bachiller universitario en Ingeniería Civil y/o Transporte
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general de dos (02) años.
Experiencia específica mínima de un (01) año.
- **Capacitación y Entrenamiento:**
Curso de capacitación sobre Gestión de Infraestructura Vial y/o Contrataciones con el Estado y/o Gestión Pública, no menor a 40 horas acumulativas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.





10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO:

Se pagará en cinco (05) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Cuarto Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Quinto Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



FERNANDO TENEO CCALAHUILLE MAMANI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 166827
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA
PROVIAS DESCENTRALIZADO

